



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

601 243 7

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2010-MPC
Casma, 04 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Proveídos N° 217-2010-UL-MPC y N° 225-2010-UL-MPC, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, a través del cual presenta Ordenes de Compras conteniendo bienes y materiales que ha otorgado en calidad de donación a familia afectada por incendio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos de la referencia, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, presenta las Órdenes de Compra: N° 208 -2010, a nombre de FÉNIX PLAST, por la suma de S/. 601.50 Nuevos Soles y N° 231 -2010, a nombre de Deposito "CHOCHE", por la suma de S/. 318.00 Nuevos Soles, por adquisición de bienes diversos y materiales (esteras, palos, cañas y otros) para atender a la familia damnificada CESAR MARCIAL LAGO SANTAMARIA, por incendio suscitado el 02 de Abril del presente año en su domicilio ubicado en lote 16 Mz G del AA.HH. Dos de Mayo de esta localidad;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo indicado en los Proveídos emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, así como del informe efectuado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, y por tratarse de una familia de bajos recursos económicos, ha visto por conveniente aprobar la donación indicada en las Ordenes de Compras emitidas por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de los materiales y bienes diversos contenidas en las Órdenes de Compras N° N° 208 -2010, (cama, colchón, frazadas) y N° 231-2010 (esteras, cañas, palos y otros), emitidos por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, para la atención a la familia damnificada por el nefasto incendio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE